

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 12 de abril de 2024
HORA:	De 11:00 a.m. a 12:30 m.
LUGAR:	Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<u>Distrito de Medellín -Secretaria de Medio Ambiente</u> - Mónica Meza <u>Prestadores del servicio público de aseo incluidas organizaciones de recicladores de oficio</u> <u>SSPD</u> -María Fernanda Jaramillo -Dirección de Aseo <u>MVCT</u> -Beatriz Jurado – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB
INVITADOS:	-----

ORDEN DEL DIA:

- Asistencia técnica por parte del MVCT para atender dudas e inquietudes respecto a la implementación del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento-IAT (Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022) en el Distrito de Medellín.

DESARROLLO:

- Se realiza presentación de los asistentes.

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWEyODMyMTEtNWNkMy00OGUyLThhMzAtMml3ZTU4NWZkMzZi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22bf1ce8b5-5d39-4bc5-ad6e-07b3e4d7d67a%22%2c%22Oid%22%3a%2214b2c8d4-d124-45ff-8f1c-26ab3621e8ae%22%7d

-Patricia Leon del MVCT menciona que por solicitud de Mónica Meza de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, y en el marco de la mesa técnica del IAT que se tiene entre el MVCT y el Distrito de Medellín, se programó esta reunión virtual con el fin de atender dudas e inquietudes en el proceso de evaluación de proyectos IAT e implementación del IAT.

-Mónica Andrea Meza profesional universitario de la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía Medellín agradece el espacio y menciona de manera resumida el proceso que se realizó durante el 2024 para la evaluación de proyectos del IAT y temas de regionalización. Así mismo informa que en el auditorio hay varios prestadores que presentaron proyectos IAT al Distrito.

-María Fernanda Jaramillo menciona las competencias de la SSPD en el marco del IAT.

-Desde el auditorio se pregunta cómo es el proceso de evaluación de un proyecto regional.

-Patricia León menciona que en temas de regionalización se debe tener en cuenta que el Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022 está contemplado para figuras de esquemas regionales en el marco del servicio público de aseo. Dichos esquemas regionales tienen unas implicaciones tarifarias y organizativas que no son los que en territorio se están entendiendo como proyectos regionales. En territorio un proyecto regional por ejemplo en aprovechamiento se entiende como aquel con cuya infraestructura o a la ECA llegan los residuos de dos o más municipios. O vehículos que recogen material reciclable en dos o más municipios. Así las cosas el proyecto deberá tener muy claro y separado las líneas base, metas, objetivos, los residuos que se utilizarán de cada uno de los municipios y si se pretende acceder a todos los recursos disponibles del IAT en los municipios donde se utilizarán los residuos. Todo con el fin de determinar el porcentaje que le aplicaría a cada municipio en este caso a los recursos del IAT para apoyo financiero.

-María Fernanda Jaramillo reitera que los proyectos regionales son vistos desde la SSPD de forma tal que se garantice el área de prestación y la trazabilidad de residuos de cada uno de los municipios en el marco del servicio público de aseo.

-Mónica Meza pregunta que ¿cómo se puede garantizar la trazabilidad de los residuos en un proyecto regional?

-Beatriz jurado aclara que por ejemplo en una ECA si es posible llevar los residuos aprovechables de varios municipios, siempre y cuando se garantice la trazabilidad del material y la integralidad en la prestación. Es decir, los residuos aprovechables que se recojan de un municipio A y se transporten,

clasifiquen y pesen en una ECA ubicada en un municipio B, deberán ser reportados ante la SSPD con el respectivo soporte como materiales aprovechables del municipio A y no del municipio B.

-Jony Castañeda de la Fundación Recuperambiente, pregunta respecto a la asignación de recursos del IAT en cuanto a los criterios diferenciales definidos en la norma, ¿cuáles son esos criterios para garantizar una participación de las organizaciones de recicladores para los proyectos presentados al IAT?

-Patricia León informa que los criterios diferenciales a los que hace alusión la normativa del IAT se aplican para el momento de la elegibilidad de los proyectos. La estructuración de los proyectos como tal deben cumplir todos los requisitos establecidos en la Resolución 0547 de 2022. Durante la estructuración de la normativa del IAT, no se contemplaron criterios diferenciales para la estructuración de proyectos presentados por organizaciones de recicladores de oficio, pues los proyectos deben obedecer a necesidades netamente técnicas y su estructuración se enmarca en un ejercicio netamente técnico y financiero y por principios de igualdad no es posible que un proyecto presentado por una organización tenga menos requisitos que un proyecto presentado por otro prestador.

Ahora bien, los criterios diferenciales se aplican a la persona prestadora como tal y se reflejan en el momento de elegir un proyecto que técnicamente cumple con los requisitos. Así pues, el artículo 4 de la Resolución 0547 de 2022, estableció los criterios y el puntaje para la elegibilidad de los proyectos de aprovechamiento. Se recuerda que después de que los proyectos son evaluados por el Distrito, con aquellos proyectos que cumplieron los requisitos de estructuración, pasan a la fase de calificación y es ahí donde los proyectos que fueron presentados por organizaciones de recicladores de oficio tienen una ventaja en la calificación a proyectos presentados por otro tipo de prestador.

-Jony Castañeda pregunta si se tiene en cuenta diferencias en las capacidades de las organizaciones de recicladores de oficio para estructurar proyectos en comparación con otros prestadores.

-Patricia León aclara que el MVCT estructuró los requisitos establecidos en la Resolución 0547 de 2022 pensando en que fueran los mínimos necesarios para soportar la justificación de un proyecto de aprovechamiento o tratamiento. Si se dan cuenta, los requisitos no contempla el uso de una metodología específica, ni matrices o formatos de estructuración. Realmente la información para estructurar un proyecto del IAT es la mínima que se debe presentar para soportar desde el punto de vista técnico, operativo y financiero un proyecto.

-Beatriz Jurado aclara que el proyecto debe estar articulado con el PGIRS. En el PGIRS hay programas como la inclusión a recicladores en donde el municipio tiene unas obligaciones claras. Se recuerda que los municipios están en plazos

de revisión del PGIRS y actualización en caso de ser necesario. Se recuerda que en los grupos de coordinación y técnicos del PGIRS hacen parte los prestadores, en este caso del servicio público de aseo en su actividad de aprovechamiento o tratamiento.

-Preguntan si con los recursos del IAT se puede comprar un predio.

-Patricia León responde que en las asistencias técnicas se ha manifestado que si es posible siempre y cuando dicha compra haga parte de un proyecto de aprovechamiento o de tratamiento que se enmarque en cualquiera de los tipos de proyectos susceptibles de recibir recursos del IAT y logre cumplir las metas del IAT que son de aumentar la tasa de aprovechamiento o tratamiento y disminuir residuos que llegan a disposición final.

-ECOMURVI informa que el MVCT presentó unas diapositivas en su momento cuando se evaluaron los proyectos en el año 2021. En dichas diapositivas se mostraba que no fue posible aprobar proyectos. Se pregunta sobre la definición de aprovechamiento y tratamiento y si se puede presentar un proyecto con la modalidad de aprovechamiento y tratamiento.

-Patricia León aclara que anteriormente la normativa del IAT era el Decreto 2412 de 2018 y Resolución 176 de 2020 y en el Decreto 2412 de 2018 se creó el Comité del IAT quien era el encargado de evaluar los proyectos del IAT. En la implementación de dicha reglamentación se hicieron varias mesas de trabajo donde se determinó la necesidad de modificar la normativa y ahora con el Decreto 802 de 2022 la evaluación de los proyectos está bajo la responsabilidad de los entes territoriales. Respecto a la presentación de proyectos por la modalidad de aprovechamiento y tratamiento, el proyecto deberá enmarcarse en cualquiera de los tipos de proyectos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 0547 de 2022, respectivamente.

-La SSPD menciona que la medida de aplazamiento para la actividad de aprovechamiento tiene un procedimiento específico establecido por normativa expedida por la SSPD.

La SSPD revisa que la información sea consistente. Si se evidencian inconsistencias en el reporte de información se realiza la medida de aplazamiento hasta el momento que el prestador demuestre la consistencia o soporte los requerimientos realizados por la SSPD.

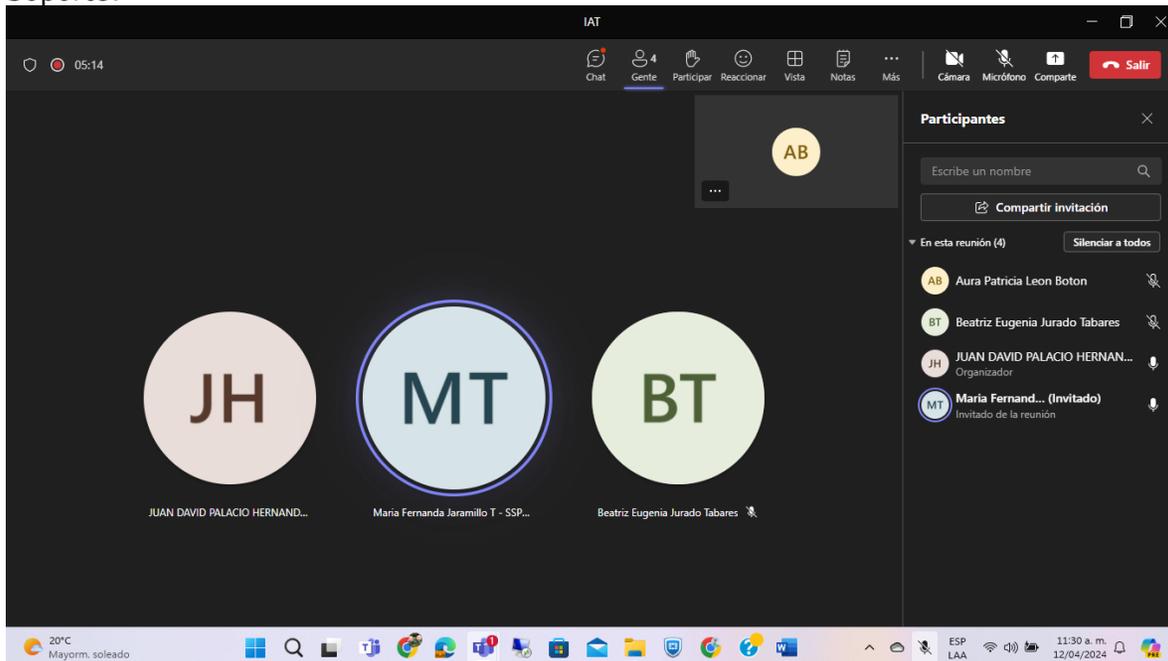
-Desde el auditorio se menciona que la problemática de los residuos trasciende los límites de los municipios y la invitación al Distrito es a que se generen las condiciones para las plantas regionales. Se invita al municipio a que se tenga en cuenta las particularidades de la gestión de residuos en la gestión.

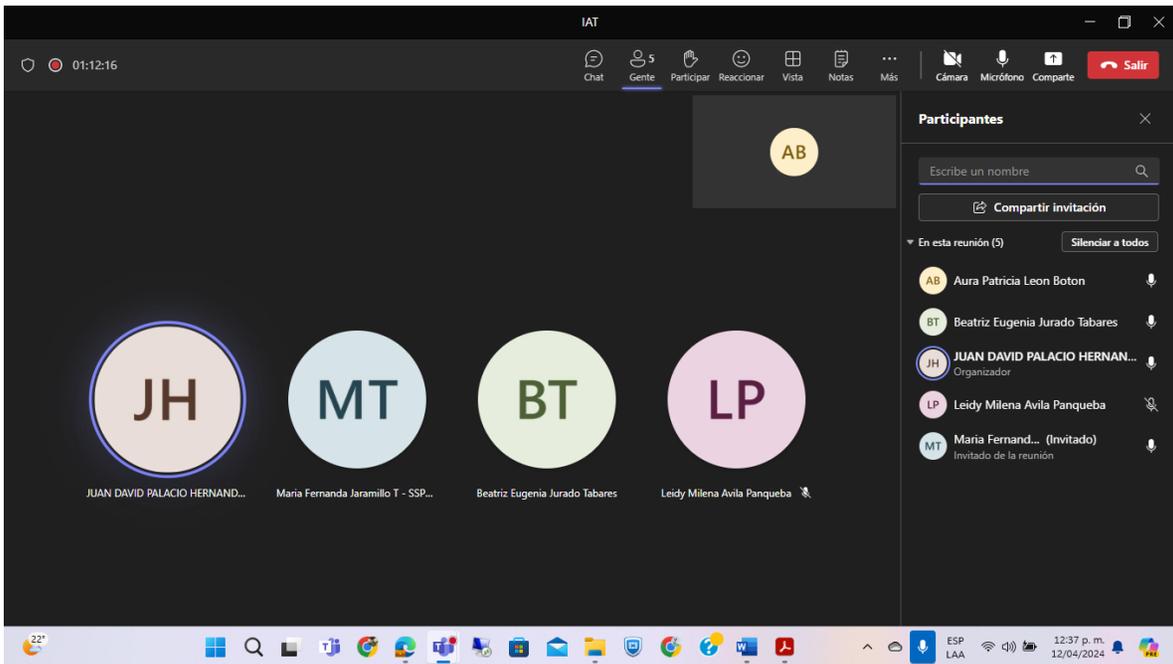
Se da por terminada la reunión y desde la Secretaría de Medio Ambiente se agradece el espacio y las aclaraciones respectivas.

-Patricia León menciona la disposición en atender dudas e inquietudes respecto a la implementación del IAT

Elaboró: Patricia León – MVCT-VASB-DPR
Fecha: Abril 12 de 2024

Soporte:





FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-17

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2007
www.minvivienda.gov.co

Página 7 de 7

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:
https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf